



Gobierno de Reconciliación
y Unidad Nacional

El Pueblo, Presidente!

2022
**ESPERANZAS
VICTORIOSAS!**
TODO CON AMOR!

Managua, 23 de agosto de 2022

REF.DG.ND.198.08.2022

Señor

Álvaro José Toledo Amador
Radio Stereo Fe-Ocotal
Sus oficinas

Estimado señor Toledo Amador:

Después de saludarle, por este medio me dirijo a usted en relación a la frecuencia de espectro radioeléctrico **98.5 MHz**, la cual en su momento le fue autorizada en su carácter personal al señor **Francisco Valdivia Lazo (Q.E.P.D.)**, mediante la Licencia **LIC-2006-RDSFM-002**, para brindar el servicio de Radiodifusión Sonora FM por medio de la estación denominada **Radio Stereo Fe**, con potencia de 2 Kilowatts, con cobertura en los Departamentos de Madriz y Nueva Segovia, incluyendo zonas aledañas. Cabe mencionar, que este Ente Regulador a través de información que ha circulado en distintos medios de comunicación, ha tenido conocimiento que el señor **Francisco Valdivia Lazo (Q.E.P.D.)** falleció el día 18 de agosto del año 2021.

No obstante lo anterior, a través de monitoreos que este Ente Regulador realiza periódicamente a nivel nacional, se ha constatado que **Radio Stereo Fe**, se encuentra transmitiendo en la ciudad de Ocotal, utilizando la frecuencia **98.5 MHz**, sin que este Ente Regulador le haya otorgado a Usted ni a ninguna otra persona natural o jurídica distinta al señor **Francisco Valdivia Lazo (Q.E.P.D.)**, ningún **Título Habilitante** que le autorice la prestación del Servicio de Radiodifusión Sonora FM utilizando dicha frecuencia, por lo tanto **Radio Stereo Fe** se encuentra operando de manera ilegal.

CRISTIANA, SOCIALISTA, SOLIDARIA!

Instituto Nicaragüense de Telecomunicaciones y Correos, TELCOR
Avenida Bolívar, esquina diagonal al edificio de la cancillería.
Apto. 2564 Managua, Nicaragua. PBX (505) 2255 9150 - (505) 7826 2300
Sitio Web: www.telcor.gob.ni

HAY PATRIA... SOMOS PATRIA CAMINANDO
EN HERMANDAD Y BUENA VOLUNTAD...!
PATRIA BENDITA Y LIBRE...!
PATRIA Y PUEBLO ADMIRABLES...!
FUERZA DE VICTORIAS...!

**FE,
FAMILIA
Y COMUNIDAD!**



Gobierno de Reconciliación
y Unidad Nacional

El Pueblo, Presidente!

2022
**ESPERANZAS
VICTORIOSAS!**
TODO CON AMOR!

En consecuencia, con fundamento en el artículo 92 literal c) de la Constitución Política de la República de Nicaragua, los artículos 1, 4, 5, 10, 16 y 82 numeral 2) de la Ley Número 200 "Ley General de Telecomunicaciones y Servicios Postales" y los artículos 3, 4, 20 y 65 del Decreto Ejecutivo Número 19-96 "Reglamento de la Ley General de Telecomunicaciones y Servicios Postales", se les ordena el cese inmediato de sus transmisiones, todo bajo apercibimiento de Ley.

Atentamente,



Nahima Janett Díaz Flores

Directora General

Instituto Nicaragüense de Telecomunicaciones y Correos

TELOR - Ente Regulador

*Vamos
Adelante!*

CON AMOR,
ESPERANZA
Y ALEGRÍA!